



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

Res. OAyF N° 390/2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 261/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ *Readecuación Integral de Centros de Cómputos*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 571 del 18 de noviembre de 2016, la Dirección General de Informática y Tecnología remitió a la Dirección General de Compras y Contrataciones un proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas para la obra civil, provisión, instalación y puesta en marcha de insumos y equipamiento para optimizar la infraestructura del centro de cómputos, en lo referente a la refrigeración, infraestructura eléctrica, monitoreo de temperatura, seguridad y arquitectura de los mismos y aclaró que la indicación de determinadas marcas en el proyecto del Pliego se debe a las siguientes razones: "*en el caso de equipamiento de alimentación ininterrumpida, aire acondicionado y sensores, de establecer un nivel mínimo de calidad y mantener el modelo tecnológico, ya que la incorporación de diferentes marcas y modelos dificultaría el funcionamiento conjunto con equipos ya existentes, y las tareas de configuración y mantenimiento, por lo que se requiere a los oferentes respetar dicho criterio. En el caso de materiales de insumos, de establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores*". Asimismo, informó que el presupuesto estimado ascendería a seis millones seiscientos mil pesos (\$6.600.000,00) (fs. 1/14).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se los remitió para su análisis a la Dirección General de Informática y Tecnología con la solicitud de que "*determine el porcentaje que podrán solicitar los oferentes a modo de anticipo financiero (Punto 15 del PCP), y realice asimismo todas las observaciones que estime corresponder*" (cfr. Nota DGCyC N° 736/2016 de fs. 35). En respuesta, el área técnica competente informó que no tenía objeciones respecto de los proyectos de pliegos en cuestión y sugirió que se contemple la posibilidad de otorgar un anticipo financiero del cuarenta por ciento (40%) del monto (v. Nota N° 660 de fs. 37).

Que en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones calculó el presupuesto estimado para la contratación propiciada que asciende a la suma de seis millones

seiscientos mil pesos (\$6.600.000,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 39). Luego, adjuntó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 40/47) y adjuntó los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas -con la incorporación del monto por anticipo financiero que sugirió la Dirección General de Informática y Tecnología- y del modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 48/65).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido correspondiente al ejercicio 2017 (fs. 66/67).

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (cfr. Nota N° 746/2016 de fs. 68).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7393/2016 en el cual realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, citó lo establecido en los artículos 25, 32 y 44 de la Ley de Compras y Contrataciones, y sin realizar objeciones jurídicas al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, concluyó: *“(...) teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 68/vta.), el informe elaborado por el área técnica interviniente y la normativa legal aplicable, es opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (fs. 73/75).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de área requirente y técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2017 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la readecuación integral y optimización de los centros de cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de la presente resolución, con un presupuesto oficial de seis millones seiscientos mil pesos (\$6.600.000,00) IVA incluido.

Que corresponderá establecer que el valor de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2/2017 será de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300,00).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 2/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 2/2017 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la readecuación integral y optimización de los centros de cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la presente Resolución, con un presupuesto oficial de seis millones seiscientos mil pesos (\$6.600.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 2/2017 que como Anexos I y II integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase el valor de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 2/2017 en tres mil trescientos pesos (\$ 3.300,00).

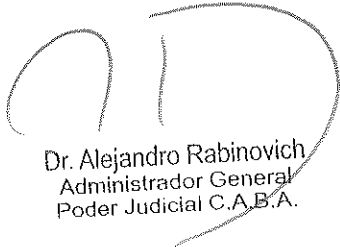
Artículo 5º: Establézcase el 16 de enero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 25 de enero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la

misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 2/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**Res. OAyF N° 390/2016**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Anexo I – Res. OAyF N° 390/2016

LICITACION PUBLICA N° 2/2017

READECUACIÓN INTEGRAL DE CENTROS DE CÓMPUTOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLÓN A COTIZAR
5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
6. VISITA
7. MUESTRAS
8. PLAN DE TRABAJO
9. CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA
10. FORMA DE COTIZACIÓN
11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
14. PLAZO DE EJECUCIÓN
15. ADJUDICACIÓN
16. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO
17. NOMINA DE PERSONAL
18. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
19. SEGUROS
20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
21. APERTURA DE LAS OFERTAS
22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
23. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 2/2017 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, y tiene por objeto la readecuación integral y optimización de los centros de cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados previo depósito de la suma de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300,00) en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, **hasta las 12:00 horas del 19 de enero de 2017**, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8vo Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

**La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.**

### 4. RENGLÓN A COTIZAR

**Renglón 1:** Readecuación integral y optimización de los centros de cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicados a continuación, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### Centros de Cómputos:

- Av. Julio A Roca 530, Piso 3, de esta Ciudad.
- Hipólito Yrigoyen 932, Subsuelo, de esta Ciudad.
- Av. De Mayo 654, Piso 5, de esta Ciudad.
- Beazley 3860, Planta Baja, de esta Ciudad.
- Beruti 3345, Piso 4, de esta Ciudad.
- Av. Roque Sáenz Peña 636, Subsuelo, de esta Ciudad.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

- Libertad 1042, Piso 2, de esta Ciudad.
- Tacuarí 138, Piso 11, de esta Ciudad.

## **5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

El servicio solicitado deberá cumplir con la incorporación de todos los bienes, servicios y componentes pedidos y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **6. VISITA**

Los oferentes deberán efectuar la visita técnica a los centros de cómputos objeto de los trabajos a realizar, a los efectos de constatar las condiciones en que los mismos deberán ser efectuados. Dicha visita podrá tener lugar únicamente el día 19 de enero de 2017.

Para realizar la respectiva visita, deberán comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología al teléfono 4014-6100, a los efectos de coordinar el horario en que la misma será efectuada.

Junto con la oferta deberá acompañarse el Certificado de Visita que como Anexo A forma parte del presente Pliego, acreditando la realización de las mismas. La no inclusión del mismo será causal suficiente para considerar la oferta como no admisible.

## **7. MUESTRAS**

El consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá solicitar a los oferentes, en cualquier momento del procedimiento, la presentación de muestras, folletos y catálogos, a los efectos de corroborar la calidad de los equipos e insumos que serán utilizados en los trabajos objeto de la presente contratación.

Las citadas muestras, folletos y/o catálogos deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días de efectuado el requerimiento, bajo apercibimiento de considerarse la oferta como no admisible.

La Dirección General de Informática y Tecnología será la encargada de analizar las muestras, catálogos y folletos presentados y dictaminar sobre la admisibilidad de los mismos.

## **8. PLAN DE TRABAJO**

Junto con su propuesta, los oferentes deberán presentar un plan de trabajo detallado que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y coordinar el acceso a los sectores según el avance de las tareas.

En el plan de trabajo deberá detallarse el plazo máximo de ejecución, el que no podrá superar el plazo fijado en el Punto 14 del presente Pliego, así como los materiales y equipamiento a utilizar para cada una de las tareas.

Se considerarán los datos proporcionados por los oferentes sobre los materiales a proveer como de referencia, pudiendo la Dirección General de Informática y Tecnología corroborar si se corresponden con la información publicada por los respectivos fabricantes.

Las distintas soluciones propuestas por los oferentes en el marco de la presente contratación deberán respetar las normas vigentes en la materia, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

Correrá por cuenta y cargo de la adjudicataria efectuar los trámites de aprobación ante los organismos pertinentes, así como cualquier otro trámite que resulte necesario en el marco de los trabajos objeto de la presente contratación.

## **9. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la siguiente documentación:

**9.1.** Referencias comerciales y/o industriales y bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras y comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente. En el caso de Entidades Bancarias se informará el número de Cuenta Corriente, sucursal donde está radicada la cuenta y domicilio de la Entidad Bancaria.

**9.2** Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales certificadas por Contador Público Nacional (y firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A) y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos.

## **10. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Pesos, indicando el precio total, en números y en letras, por la solución propuesta.

No se admitirán cotizaciones parciales. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

## **11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

### **13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

### **14. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las prestaciones y provisiones objeto de la presente contratación dentro del plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la recepción de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

### **15. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado en el Punto 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

### **16. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO**

Los pagos se harán conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El oferente** podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto de su oferta en concepto de anticipo. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

### **17. NOMINA DE PERSONAL**

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado

- Función que desempeña

## **18. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

## **19. SEGUROS**

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

19.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

19.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

## **20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 25 de enero de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 2/2017 - Expediente CM N° DGCC-261/16-0".

## **21. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 25 de enero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8º Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, hasta las 12:00 horas del día 16 de enero de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

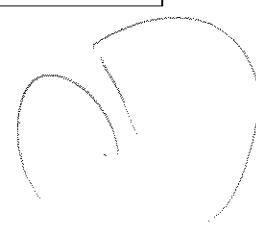
## **23. PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 6.600.000.-) IVA incluido.

**Anexo A**  
**CERTIFICADO DE VISITA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 5 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Av. Julio A. Roca 530 Piso 3 de la C.A.B.A.		
Hipólito Yrigoyen 932 Subsuelo de la C.A.B.A.		
Av. De Mayo 654 Piso 5 de la C.A.B.A.		
Beazley 3860 Planta Baja de la C.A.B.A.		
Beruti 3345 Piso 4 de la C.A.B.A.		
Av. Roque Sáenz Peña 636 Subsuelo de la C.A.B.A.		
Libertad 1042 Piso 2 de la C.A.B.A.		
Tacuarembó 138 Piso 11 de esta Ciudad		





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Anexo II - Res. OAyF N° 390/2016

LICITACION PUBLICA N° 2/2017

READECUACIÓN INTEGRAL DE CENTROS DE CÓMPUTOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES
2. DEFINICIONES
3. INSTALACIONES A REALIZAR
4. EQUIPAMIENTO A PROVEER
5. TAREAS A REALIZAR
6. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES A ENTREGAR

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. GENERALIDADES**

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberán ajustarse las tareas a realizar en el marco de la readecuación integral y optimización de los centros de cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las presentes especificaciones técnicas incluyen los trabajos de obra civil, provisión, instalación y puesta en marcha de insumos y equipamiento eléctrico y de refrigeración, readecuación de la infraestructura eléctrica y del sistema de refrigeración, monitoreo de temperatura, seguridad y arquitectura de los mismos, así como toda otra provisión o trabajo que resulte necesario para la correcta ejecución del proyecto objeto de la presente contratación.

### **2. DEFINICIONES**

#### **2.1 Secuenciadores para Equipos de Aire Acondicionado**

Los secuenciadores están destinados a controlar el funcionamiento de dos o más equipos de aire acondicionado en salas de server y/o centros de cómputo, aplicaciones donde se requiere un control sencillo pero eficiente y confiable del equipamiento de aire acondicionado.

#### **2.2 Equipo de Aire Acondicionado de Precisión**

Se requieren equipos de aire acondicionado para aplicaciones en Salas de Tecnología, Laboratorios, Centros de Cómputos o Telecomunicaciones, diseñados para proveer un acondicionamiento seguro y confiable en servicio permanente tanto en época estival como invernal. Deberá permitir no sólo un funcionamiento continuo, sino también para que éste sea tanto con temperaturas de verano como con bajas temperaturas de invierno, e incorporar un sistema electrónico de control de condensación.

#### **2.3 Bomba de condensado**

Las bombas de condensado son bombas especiales con las que puede extraerse el agua de condensación en caso de que ésta no pueda salir por el desnivel natural. Estarán compuestas por el cuerpo de la bomba propiamente dicho y una unidad de sensores para garantizar su funcionamiento únicamente con carga. Es normal que un equipo de aire acondicionado genere condensación en verano, producto del choque de temperaturas contrarias, es decir, la habitación se encuentra caliente y la unidad evaporadora del equipo se encuentra a una baja temperatura, el resultado, la unidad evaporadora comienza a gotear condensación, es por ello que la unidad interior debe tener un desagüe habilitado, éste debe caer por fuerza de gravedad, por lo que debe existir una pendiente, si se desea que la condensación salga en forma vertical o sin fuerza de gravedad existe una solución mediante la instalación de un equipamiento adicional llamada bomba de condensado, la cual cumple la función de extraer la condensación mediante un motor activado por la acumulación de agua en el depósito del equipo.

### **3. INSTALACIONES A REALIZAR**

A continuación se describen los trabajos a realizar para la correcta instalación del equipamiento a proveer descripto en el Punto 4 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y material, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**3.1 Av. Julio Roca 530, Piso 3:**

- Provisión e instalación de dos (2) equipos de precisión de 5000 Kcal/h cada uno.
- Provisión e instalación de un (1) secuenciador para comandar dos equipos de precisión.
- Provisión e instalación de dos (2) bombas de condensado para aire acondicionado.
- Modificación de tablero eléctrico según demandas de los fabricantes de equipos de aire acondicionado y UPS.
- Tendido de cañería para desagüe de condensado.
- Provisión de agua para sistema de humidificación de los equipos de Aire Acondicionado.
- Provisión de cinco (5) baterías EMERSON H12V500/A, o similar o superior, de reserva para UPS centrales.
- Provisión de cuatro (4) sensores universales de temperatura y humedad con conectividad RJ45.

**3.2 Hipólito Yrigoyen 932, Subsuelo:**

- Provisión e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado de 15000 Kcal/h trifásico en la sala de UPSs.
- Provisión e instalación de una (1) bomba de Condensado C/Tanque 300 Ltrs/h.
- Provisión e instalación de un (1) secuenciador para dos equipos de precisión.
- Modificación de tablero eléctrico según demandas de los fabricantes de equipos de aire acondicionado y UPS.
- Provisión e instalación de una (1) UPS 60 KVA expansible a 100KVA.
- Provisión de cuatro (4) sensores universales de temperatura y humedad con conectividad RJ45.
- Provisión y Colocación de dieciséis (16) artefactos 61x61 tipos LED.
- Provisión y colocación de 10,86 m2 de piso técnico elevado de 610 mm X 610 mm.
- Trabajos de albañilería: Construcción de 1 m2 de un muro bajo en acceso para sala de datos, con amure de carpinterías.
- Trabajos de Pintura: 33,5 m2 de látex en muro.
- Provisión y colocación de una (1) puerta simple cortafuego.
- Provisión y colocación de un barral antipánico.

**3.3 Avda. De Mayo 654, Piso 5:**

- Provisión e instalación de una (1) UPS 16 KVA trifásica/monofásica de 380v/220v y 50Hz.
- Modificación de tablero eléctrico según demandas de los fabricantes de equipos de aire acondicionado y UPS.

### **3.4 Beazley 3860, Planta Baja:**

- Provisión e instalación de dos (2) equipos de precisión de 5000 Kcal/h cada uno.
- Provisión e instalación de un (1) secuenciador para dos equipos de precisión.
- Provisión e instalación de dos (2) bombas de condensado para aire acondicionado.
- Provisión e instalación de dos (2) UPS 10 KVA trifásica/monofásica de 380v/220v y 50Hz.
- Provisión de un (1) sensor universal de temperatura con conectividad RJ45.
- Modificación de tablero eléctrico según demandas de los fabricantes de equipos de aire acondicionado y UPS.
- Desagüe de condensado.
- Provisión de agua.

### **3.5 Beruti 3345, Piso 4:**

- Provisión e instalación de dos (2) equipos de precisión de 5000 Kcal/h cada uno.
- Provisión e instalación de un (1) Secuenciador para dos equipos de precisión.
- Provisión e instalación de dos (2) bomba de condensado para aire acondicionado.
- Extracción Crítica:
  - Provisión e instalación de un sistema de extracción crítica que garantice seis (6) renovaciones horarias como mínimo.
  - Provisión y colocación de conductos chapa galvanizada.
  - Provisión y colocación de cuatro (4) rejillas para conductos de chapa galvanizada.
- Provisión e instalación de una (1) UPS 10 KVA trifásica/monofásica de 380v/220v y 50Hz.
- Provisión de un (1) sensor universal de temperatura con conectividad RJ45.
- Modificación de tablero eléctrico según demandas de los fabricantes de equipos de aire acondicionado y UPS.
- Provisión y colocación de ocho (8) bocas de iluminación o servicios.
- Provisión y Colocación de ocho (8) artefactos 61x61 tipo LED.
- Provisión y colocación de 13,23 m2 de cielorraso desmontable.
- Provisión y colocación de 5,8 m2 de cielorraso suspendido.
- Provisión y colocación de 14,30 m2 de piso técnico elevado de 610 mm X 610 mm.
- Trabajos de albañilería: Construcción de 1 m2 de un muro bajo en acceso para sala de datos. Con amure de carpinterías.
- Trabajos de Pintura: 44,37 m2 de látex en muro.
- Trabajos de Pintura: 5,8 m2 de látex en cielorraso.
- Desagüe de condensado.
- Provisión de agua.
- Provisión y colocación de una (1) puerta simple cortafuego.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- Provisión y colocación de un barral antipánico.

**3.6 Av. Roque Sáenz Peña 636, Subsuelo:**

- Provisión e instalación de una (1) UPS 10 KVA trifásica/monofásica de 380v/220v y 50Hz.
- Provisión e instalación de un (1) secuenciador para dos equipos de precisión.
- Provisión de un (1) sensor universal de temperatura con conectividad RJ45.

**3.7 Libertad 1042, Piso 2:**

- Provisión e instalación de un (1) equipo de precisión de 5000 Kcal/h.
- Provisión e instalación de un (1) secuenciador para dos equipos de precisión.
- Provisión e instalación de una (1) bomba de condensado para aire acondicionado.
- Extracción Crítica:
  - Provisión e instalación de un sistema de extracción crítica que garantice seis (6) renovaciones horarias como mínimo:
    - Provisión y colocación de conductos chapa galvanizada.
    - Provisión y colocación de tres (3) rejillas para conductos de chapa galvanizada.
- Provisión e instalación de una (1) UPS 10 KVA trifásica/monofásica de 380v/220v y 50Hz.
- Provisión de un (1) sensor universal de temperatura y humedad con conectividad RJ45.
- Modificación de tablero eléctrico según demandas de los fabricantes de equipos de aire acondicionado y UPS.
- Provisión y Colocación de doce (12) artefactos 61x61 tipos LED.
- Trabajos de Pintura: 44,90 m<sup>2</sup> de látex en muro.
- Trabajos de Pintura: 13,22 m<sup>2</sup> de látex en cielorraso.
- Desagüe de condensado.
- Provisión de agua.

**3.8 Tacuarí 138, Piso 11:**

- Provisión e instalación de dos (2) equipos de precisión de 5000 Kcal/h cada uno.
- Provisión e instalación de un (1) secuenciador para dos equipos de precisión.
- Provisión e instalación de dos (2) bombas de condensado para aire acondicionado.
- Modificación de tablero eléctrico según demandas de los fabricantes de equipos de aire acondicionado y UPS.
- Provisión y colocación de ocho (8) artefactos 61x61 tipo LED.
- Provisión y colocación de 13,23 m<sup>2</sup> de cielorraso desmontable.

- Provisión de un (1) sensor universal de temperatura y humedad con conectividad RJ45.
- Provisión y colocación de 11,25 m2 de piso técnico elevado de 610 mm X 610 mm.
- Trabajos de pintura: 34,30 m2 de látex en muro.
- Desagüe de condensado.
- Provisión de agua.
- Provisión y colocación de ocho (8) bocas de iluminación o servicios.
- Provisión y colocación de 5,8 m2 de cielorraso suspendido.

#### **4. EQUIPAMIENTO A PROVEER**

##### **4.1 Equipo de aire acondicionado de precisión**

Aire acondicionado de precisión **marca Westric** con unidad evaporadora DC-500 y unidad condensadora línea CX.

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado de precisión de 5000 Kcal/h de capacidad y refrigerante ecológico.

Deberán contar con las siguientes características:

- Compresor: De alta eficiencia provisto de protector térmico que lo proteja contra la elevación anormal del consumo eléctrico y de temperatura.
- Control electrónico de condensación.
- Filtro Deshidratador: deberá estar equipado de fábrica con filtro de línea de líquido del tipo molecular de primera calidad.
- Filtros de Aire: deberá ser del tipo lavable y asegurar la limpieza del aire que circula por el evaporador.
- Gabinete: construido en chapa galvanizada y pre pintada que les confiera una larga vida útil, libre de mantenimiento.
- Llaves de servicio instaladas en la línea de succión y en la de líquido que permitan controlar las presiones, cargar o descargar gas refrigerante etc.
- Motores Eléctricos: los motores eléctricos deberán estar diseñados para un funcionamiento libre de fallas en servicio continuo y deberán contar con rodamientos de bolas blindados.
- Presostato de alta.
- Presostato de baja.
- Serpentina: Las serpentina evaporadoras deberán estar constituidas por aletas de aluminio y tubos de cobre electrolítico expandidos mecánicamente que aseguren una eficiente transferencia de calor aún en las condiciones más rigurosas. En los cabezales de las mismas deberán tener chapa de aluminio a fin de eliminar los efectos de la corrosión y asegurar una larga vida útil de las unidades libre de mantenimiento.
- Tablero eléctrico incorporado: Las unidades deberán estar provistas de un completo tablero eléctrico de comando y maniobra.
- Ventiladores del evaporador: deberán ser de tipo centrífugo en todas las capacidades, con transmisión directa lo que asegura un funcionamiento suave y de muy bajo nivel de ruido.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

- Los ventiladores centrífugos deberán ser de doble entrada y dimensiones generosas que permitan obtener elevados caudales de aire a muy bajas velocidades y dar como resultado un muy bajo nivel de ruido de las unidades.

#### **4.2 Secuenciador para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la provisión de secuenciadores para equipos de aire acondicionado de precisión.

Deberán contar con las siguientes características:

- Deberán permitir secuenciar dos equipos de precisión.
- Display digital para indicación de la temperatura ambiente, programación de parámetros, y fallas.
- Teclado para visualización y programación de parámetros.
- Control de temperatura ambiente programable.
- Código de acceso para la modificación de parámetros.
- Permutación horaria del funcionamiento de los equipos programable mediante teclado y display desde 1 hasta 7 días.
- Salida de alarma a través de contacto seco por: alta temperatura, falla del sensor de temperatura, anomalías de alimentación eléctrica, parada de emergencia (Incendio, falta de fase, etc.), apertura de las entradas digitales de equipo 1 o 2.
- Retardo del disparo de alarma de alta temperatura programable desde 0 hasta 60 minutos.
- Encendido automático luego de un corte de energía.

#### **4.3 Bomba de condensado**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la instalación de bombas de condensado.

Deberá contar con las siguientes características:

- Funcionamiento totalmente automático en lo referente a conexión, parada, interruptor de seguridad, etc.
- La altura máxima de la columna de agua debe ser de 4,3m hasta 10,5m.
- VCL Volumen del tanque: 3,8 l como mínimo.
- Adecuada para condensado de 2,8 pH.
- Máxima temperatura del líquido: 50°C.
- Motor con protección térmica.
- Grado de protección IP 20.

#### **4.4 Sensores de temperatura**

Marca APC modelo AP9335TH.

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la provisión de un sensor universal de temperatura y humedad.

Deberá contar con las siguientes características:

- Conectividad RJ45
- Rango de medición entre -15°C y + 65°C.
- Compatible con las normas RoHS.

Deberán proveerse accesorios de instalación y pegado.

Deberá entregarse cada sensor en su empaque original cerrado, con sus manuales y drivers, para ser instalado en los lugares a designar.

Los sensores deberán contar con dos (2) años de garantía como mínimo.

#### **4.5 Baterías**

Baterías marca Emerson o de primeras marcas alternativas (ej. "YUASA", "VISIÓN") las que deberán ser aprobadas por la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

Deberán instalarse en el edificio de Avda. Julio A. Roca 530, piso 3, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, las baterías nuevas selladas de electrolito absorbido de 12v/500A/H.

Deberá contar con las siguientes características:

- Deberán ser reguladas por válvula de plomo.
- Tendrán una capacidad de entre 24AH a 9000AH para satisfacer las demandas de energía de reserva de los sistemas de energía eléctrica de las UPSs instaladas.
- Deberá responder a demanda de descargas de alta potencia con una tensión de 12V y una capacidad de 500 W/célula.
- Expectativa de vida: las baterías tendrán una vida útil promedio de 10 años y no podrán haber sido fabricadas con más de 4 meses de antelación a la entrega

Las baterías deberán contar con una garantía por dos (2) años como mínimo, a partir de la fecha de entrega en el sitio.

Mano de Obra: Se deberá cotizar la mano de obra por el cambio y puesta en marcha del banco de baterías. Deberá tomarse en cuenta que el cambio podrá realizarse durante fin de semana en horario nocturno.

La cotización deberá incluir el traslado de las baterías hasta el edificio, y el correspondiente para el retiro de las existentes con su posterior disposición final, incluyendo el Certificado de Disposición final según legislación nacional vigente.

#### **4.6 UPS**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la provisión e instalación de sistemas de alimentación ininterrumpida de acuerdo a las instrucciones del fabricante, con garantía de dos años, mantenimiento preventivo durante el primer año de uso y puesta en marcha a coordinar con el Consejo de la Magistratura en cada sitio.

#### **UPS de 60KVA:**

Unidad de alimentación ininterrumpida marca **Lyonn modelo AEC euro.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Potencia: 60 KVA.

Deberá contar con las siguientes características:

- UPS modular, trifásica de 380v y 50Hz de onda sinusoidal, de 60KVA expansible a 100KVA por medio de la incorporación sucesiva de módulos de potencia, con configuración de redundancia en paralelo.
- Los módulos de potencia deberán tener la posibilidad de reemplazo en caliente (Hot swap) y podrán ser de 10, 15, o 20KVA, pero todos de la misma potencia.
- El controlador deberá poder conectarse por medio de cable de red para su monitoreo de estado y configuración de parámetros básicos, como así también tener la capacidad de realizar pruebas remotas sin poner en riesgo la operación del sitio.
- Deberá contar con conexión serial y puerto de red 10/100Mbps.
- El banco de baterías externo deberá proporcionar una autonomía al 85% de la carga de 40 o más minutos.

**UPS de 16KVA:**

Unidad de alimentación ininterrumpida marca APC modelo Symmetra LX 16000.

Potencia: 16 KVA.

Deberá contar con las siguientes características:

- UPS modular, trifásica/monofásica de 380v/220v y 50Hz de onda sinusoidal, de 16KVA por medio de módulos de potencia intercambiables, con configuración de redundancia en paralelo y conectividad para ser utilizada en monofásico-monofásico, trifásico-monofásico y trifásico-trifásico.
- Los módulos de potencia deberán tener la posibilidad de reemplazo en caliente (Hot swap).
- El controlador deberá poder conectarse por medio de cable de red para su monitoreo de estado y configuración de parámetros básicos, como así también tener la capacidad de realizar pruebas remotas sin poner en riesgo la operación del sitio.
- Los bancos de baterías modulares internos deberán proporcionar una autonomía al 85% de la carga de 40 o más minutos y tener la capacidad de reemplazo en caliente (Hot swap).

**UPS de 10KVA**

Unidad de alimentación ininterrumpida marca APC modelo Smart-UPS RT 10000 XL (SURT 10000 XLI).

Potencia: 10 KVA.

Deberá contar con las siguientes características:

- Deberá ser una UPS modular, trifásica/monofásica de 380v/220v y 50Hz de onda sinusoidal, de 10KVA, con conectividad para ser utilizada en monofásico-monofásico, trifásico-monofásico y trifásico-trifásico.
- Deberá poseer conectores de salida C13, 6unidades y C19 4 unidades, como mínimo.

- Los módulos de potencia deberán tener la posibilidad de reemplazo en caliente (Hot swap).
- El controlador deberá poder conectarse por medio de cable de red para su monitoreo de estado y configuración de parámetros básicos, como así también tener la capacidad de realizar pruebas remotas sin poner en riesgo la operación del sitio.
- Los bancos de baterías modulares internos deberán proporcionar una autonomía al 85% de la carga de 40 o más minutos y tener la capacidad de reemplazo en caliente (Hot swap).

#### **4.7 Instalación de boca eléctrica**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego 3, en los que se requiera la instalación de artefactos o equipos eléctricos que las requieran.

Todos los materiales necesarios para la instalación de las bocas eléctricas en cada centro de cómputos deberán ser provistos por el adjudicatario y aprobados por la Dirección de Informática y Tecnología.

#### **4.8 Artefactos de iluminación**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la provisión e instalación de artefactos de iluminación LED 61x61.

Deberá contar con las siguientes características:

- Artefactos del tipo “de embutir” para cielorraso modular suspendido de 60x60, y reemplazarán a los existentes de 4x28w y 3x36w. La temperatura de color deberá estar entre los 3500°K y los 4200°K y estarán formados por una placa única de led integrada, con fuente incorporada o adjunta, que permita su alimentación con una tensión de 220v.
- Rendimiento lumínico: deberá ser superior o igual a 80lm/w.
- Construcción:
  - Carcasa: acero recubierto de zinc;
  - Marco y difusor: plástica; cubierta óptica: PMMA. de color blanco, con los elementos de sujeción suficientes para que las presiones negativas de los equipos de aire acondicionado no produzcan desplazamientos por succión.
  - Stringers, gaskets y tornillos, de chapa DD BWG18, de Fe galvanizado en caliente, resistencia 420 en cantidad necesaria para garantizar la estabilidad y resistencia de la totalidad del sistema de piso.

#### **4.9 Extracción crítica**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la provisión y colocación de sistemas de extracción crítica automatizado, por conducto y al exterior, compuesta por un controlador automático, conductos de chapa galvanizada, rejillas de chapa y ventilador axial.

Deberá contar con las siguientes características:

- Ventilador: axial de conducto que pueda trabajar vertical u horizontalmente con hélices: polipropileno y fibra de vidrio, de alto rendimiento, balanceadas dinámicamente y acopladas al eje mediante chaveta y tornillo. Aros tipo U, repujados en chapa de acero. El aro U llevará doble brida de fijación lo que facilitará su entubación. Las bridas permitirán una terminación integral y cierre hermético.
- Conductos: de sección suficiente para garantizar 6 renovaciones horarias a una velocidad menor que 0,5 m/s, contruidos en chapa galvanizada N°22, en lados mayores de 0.6m se



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

efectuará un estampado punta de diamante. Las uniones entre tramo de conductos deberán ser por vaina deslizante tipo bayoneta. Las uniones en ambos extremos en contacto con el ventilador deberán ser de lona, antivibratorias. Donde el conducto atraviese el muro del NOC y eventualmente otra área protegida contra incendio, se colocará una reja automática con fusible (Fire Damper) de la misma sección que garantice un retardo al fuego de 60 minutos.

- Rejas de extracción: del tipo Ritrac, de lamas parabólicas, para cielorraso del tipo desmontable en chapa de aluminio prepintado blanco. Las rejas de impulsión de lamas móviles por gravedad, con malla mosquitero en la cara interior del conducto.
- Sistema de enclavamiento: doble con contacto seco para señalización, termostato de disparo por alta temperatura ambiente regulable, y desacople por señal de la central de incendio del sitio.

#### **4.10 Puerta cortafuego con barral antipánico**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la provisión y colocación de puertas cortafuego RF90 con barral antipánico, apertura hacia fuera del recinto salvo que la Dirección de Informática indique lo contrario, certificada y aprobada por los organismos pertinentes.

Deberá contar con las siguientes características:

- Categoría: RF90
- Marco: Standard estampado en chapa de acero con grapas de amure.
- Hoja: Ancho 63 mm en chapa de acero.
- Relleno: En lana mineral de roca basáltica y placas de roca de yeso ignífugo de 15 mm de espesor.
- Cierre: Triple contacto.
- Junta: Burlete intumescente perimetral auto-expansivo.
- Junta fría: La junta intumescente, provista de un cepillo ignífugo que impide el paso de humos fríos tóxicos hasta la expansión del burlete intumescente. Logra además aislamiento acústica hasta 20 decibeles.
- Bisagras: Por cada hoja tres bisagras a bolilla y una a resorte regulable para cierre automático. Todas resistentes al fuego.
- Barral antipánico: Libera la cerradura desde el interior por sola presión, se provee con picaporte y llave del lado exterior. Barral, picaporte y sistema de llave resistentes al fuego.
- Acabado: Imprimación en antióxido ignífugo color gris.
- Aprobaciones y Certificaciones: Todas las puertas cortafuego tendrán aprobación de S.I.B.P.F.A. y certificadas por el INTI División CECOM.

#### **5. TAREAS A REALIZAR**

### **5.1 Instalación de Piso técnico**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la provisión y colocación de sistemas de piso técnico elevado metálico.

Deberán realizarse siguiendo los siguientes lineamientos:

- Resistencia a la carga de entre 1300kg/m<sup>2</sup> y 1800kg/m<sup>2</sup>, y baldosas de linóleo antiestático modulares, color a definir por la Dirección de Informática, compuesto por:
  - Placas de 60x60 cm compuestas, para piso técnico elevado, formadas por dos caras estampadas de chapa de Fe, pintadas con pintura epoxi y relleno cementicio.
  - Pedestales telescópicos registrables, de Fe galvanizado en caliente, resistencia a la compresión de 850kg, perforados y del mismo modelo que el sistema.
- Deberán colocarse los paneles faltantes y se reemplazarán los paneles deteriorados de piso técnico en cada centro de cómputo que cuente con este tipo de arquitectura. Se chequeará que toda la superficie del mismo se encuentre nivelada y homogénea libre “dientes” o rebordes en el piso.

### **5.2 Instalación de cielorrasos**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la instalación de cielorrasos.

Dentro de los recintos que no cuenten con ellos se deberá montar un cielorraso de placas desmontables de lana mineral tipo “Armstrong” y perimetral suspendido tipo “Durlock”

Deberán realizarse siguiendo los siguientes lineamientos:

- Estructura: Se fijará a la estructura metálica (trama inferior) mediante tornillos autoperforantes de 3/16” x 3/4”; y con riendas en perfiles “L” de chapa BWG N° 16 de 25 mm x 25 mm, y de espesor 0.56 mm; electrozincados. Dichos perfiles estarán matrizados en su extremo con ojales de 25 mm x 8 mm que permitan la nivelación del conjunto estructural. La separación máxima entre riendas será igual a 1.20 m. A las riendas se fijarán; mediante remaches, largueros en perfiles “T” 30 x 25 x 1.2 mm de aluminio extruídos, esmaltados, y matrizados especialmente para recibir travesaños que se ejecutarán en perfiles “T” 30 x 25 x 1.2 mm; conformando una trama de 0.615 m x 0.615 m. En todo el perímetro del cielorraso se fijará un perfil “L” de terminación de 50 x 25 x 1.2 mm de iguales características que las descritas en el párrafo anterior. La colocación de dicho perfil deberá absorber el desnivel producto de los cortes de placas perimetrales.
- La estructura deberá contemplar todos los refuerzos y adaptaciones que fuesen necesarios para tomar artefactos de iluminación, difusores de aire acondicionado, detectores de incendio, y cualquier otro elemento o instalación que deba fijarse al cielorraso, debiendo la misma ser independiente de cualquier instalación existente o a instalar.
- Placas: las placas correspondientes al cielorraso serán provistas por el proveedor, siendo su responsabilidad la colocación de las mismas. Sobre la trama descrita se colocarán placas de 0.615 m x 0.615 m x 0.019 m de lana mineral aglomerada con materiales inorgánicos, sin asbestos.
- Terminaciones: contra las paredes, columnas, carpinterías, etc., se preverán terminaciones de perfiles de aluminio de extrusión de manera que conforme una buña de separación con el plano vertical. Los perfiles perimetrales deben conformar una “L” de aluminio extruido prepintado color blanco. A las placas de Armstrong que sean cortadas, se les deberá





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

realizar inglete a 45° similar al estado original, para poder asentarla en los portadores. Todo corte de placas deberá realizarse fuera del ámbito de las obras.

- En el espacio entre el cierre de los cielorrasos suspendidos desmontables a módulo entero, en los cajones en vigas transversales y en todo salto de nivel que pudiera ser necesario realizar, se ejecutará un cielorraso suspendido junta tomada, de placa de roca de yeso tipo Durlock.
- Los perfiles metálicos estructurales se dispondrán cada 1,20 mts y las montantes y travesaños se colocarán separados 40 cm unidos siempre por tornillos tipo Parker, toda la estructura se terminará con una solera perimetral que se unirá a los muros mediante tornillos y tarugos Fisher. Dicha estructura se asegurará a la losa mediante varillas roscadas o alambres galvanizados N° 14 con piezas de regulación.
- Las placas de yeso se montarán alternadas, con tornillos de fijación a la estructura separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero. Serán del tipo Parker, autoroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta.
- Las uniones entre placas serán tomadas, encintadas con cinta de papel de celulosa especial recibiendo luego un masillado final, al igual que las improntas de los tornillos, debiéndose respetar el tiempo óptimo de secado entre cada capa de masilla aplicada, el cual variará según el tipo que se esté utilizando de la misma. Quedando así una superficie lista para recibir pintura.

### **5.3 Albañilería húmeda**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la realización de trabajos de albañilería.

Deberán realizarse siguiendo los siguientes lineamientos:

- Muros: Para la elevación de paredes de ladrillos comunes se usarán morteros de acuerdo al tipo de pared, su altura y espesor. Para paredes de 15 cm. de espesor y paredes de carga o cimientos deberán usarse mezclas reforzadas. El trabado entre sí de los tabiques deberá realizarse de manera de impedir la formación de juntas verticales continuas, asegurándose el trabajo alternado de los ladrillos.
- Amures: Mientras se están construyendo las mamposterías de elevación, deberán quedar colocados los marcos de las carpinterías, asegurando perfectamente sus grampas con mortero de cemento y se efectuará el colado si así lo requiere el tipo de marco, con el mismo tipo de mortero, pero diluido, asegurándose que queden perfectamente llenados todos los huecos, ya se trate de jambas o umbrales, deberá efectuarse prolijamente revisando los niveles y plomos antes de proceder a sus fijaciones.
- Revoques: de 1,5 cm realizado con cemento y arena en proporción 1:3. Los componentes se dosarán por volumen de material suelto y seco. El amasado del mortero en preparación deberá prolongarse hasta que el pastón sea homogéneo, limitándose la cantidad de agua a colocar en el mismo a la necesaria para obtener un mortero cuya consistencia permita extenderlo fácilmente con llana o cuchara de albañil. Será rechazado todo pastón o porción de pastón no utilizado 30 minutos después de preparado si es exclusivamente de cemento portland; o 45 minutos si tiene alguna adición de cal hidráulica. En los paramentos se limpiarán esmeradamente las juntas, raspando la mezcla de la superficie, quitando las partes no adheridas y mojando el muro con agua. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos, siendo sus

terminaciones con aristas rectas. Se deberán ejecutar puntos y fajas con una separación mínima de 1,50 m. El mortero será colocado en primer término sobre la mampostería presionando con la cuchara para que penetre en las juntas e intersticios de la misma y continuando la carga de material hasta alcanzar el espesor indicado. La terminación del revoque se realizará mediante llana o fratás, con un alisado de cemento, logrando superficies sin depresiones ni alabeos, libre de manchas, rugosidades, ondulaciones u otras fallas.

#### **5.4 Pintura**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la realización de trabajos de pintura.

Los trabajos de pintura deberán realizarse siguiendo los siguientes lineamientos:

- Pintura de paredes interiores al látex: para la aplicación de la misma se deberá limpiar a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y/o rasqueteado, y se aplicará Imprimación Fijadora al Agua. Se dejará secar 8 hs. mínimo y se ejecutarán los retoques de enduido necesario. Se dejará secar 8 hs., se lijará en seco y luego se aplicará un mínimo de dos (2) manos, de látex hasta que la superficie quede perfectamente terminada.
- Pintura de cielorrasos al látex: se utilizará idéntico procedimiento que para las paredes.
- Pintura de la carpintería metálica: para la pintura de la Carpintería Metálica se aplicará idéntico procedimiento ya sea interior o exterior. Se deberá tener especial cuidado de no aplicar pinturas o accesorios sobre las juntas elásticas especiales, así como sobre los herrajes y mecanismos.
- Se deberá limpiar la carpintería con viruta o cepillo de acero. Si hubiera óxido, se lo eliminará con líquido Desoxidante. Los retoques que fuesen necesarios realizar se ejecutarán con masilla plástica de dos componentes. Luego se aplicará una mano de Fondo Antióxido Sintético, cubriendo perfectamente toda la superficie. Luego de dejar secar 12 hs. se aplicarán dos (2) manos de esmalte sintético brillante. Al exterior se aplicará tres (3) manos mínimo, y no se dejará más de diez días luego de aplicar el antióxido.

#### **5.5 Instalación de desagüe de condensado**

Deberán instalarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la provisión y colocación de desagüe de condensado para evaporadoras de equipos de aire acondicionado de precisión, en sistema del tipo Awaduct de un diámetro no menor de 40mm y pendiente no menor al 2%.

Deberán realizarse siguiendo los siguientes lineamientos:

- Cuando las cañerías se instalen a la vista, o se desarrolle por ductos técnicos o sobre cielorrasos, se fijarán mediante grapas tipo "omega" de hierro galvanizado o acero inoxidable de 3 cm. de ancho y 2mm. de espesor, sobre planchuela del mismo material previamente fijadas. En esos casos se protegerán las cañerías envolviendo el caño con una lámina de neopreno o material similar de 5 mm. de espesor.
- La distancia máxima entre grapas de sujeción para cañerías de ½" en los tramos horizontales no superará los 0.70 mts., debiéndose calcular esa distancia de acuerdo al diámetro de la cañería y la temperatura del agua que conduce. De igual manera la distancia máxima entre grapas de sujeción en los tramos verticales no superará 1.50 mts. En los nudos de derivación, así mismo, se deberá prever una fijación permitiendo su deslizamiento para evitar el pandeo en cañerías verticales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- En la colocación no se admitirá en ningún caso falsos plomos o falta de alineación y serán rechazados los caños, que por su tipología de venta comercial o por maltrato de obra, presenten deformaciones.
- Provisión y colocación de conexión de agua fría de red para alimentar las evaporadoras de equipos de aire acondicionado de precisión, en sistema de termofusión de un diámetro no menor de 25mm, conexión de 3/4" y llave de paso por cada equipo, según las siguientes especificaciones:
  - Cuando las cañerías se instalen a la vista, o se desarrolle por ductos técnicos o sobre cielorrasos, se fijarán mediante grapas tipo "omega" de hierro galvanizado o acero inoxidable de 3 cm. de ancho y 2mm. de espesor, sobre planchuela del mismo material previamente fijadas. En esos casos se protegerán las cañerías envolviendo el caño con una lámina de neopreno o material similar de 5 mm. de espesor.
  - La distancia máxima entre grapas de sujeción para cañerías de 1/2" en los tramos horizontales no superará los 0.70 mts., debiéndose calcular esa distancia de acuerdo al diámetro de la cañería y la temperatura del agua que conduce.
  - En la colocación no se admitirá en ningún caso falsos plomos o falta de alineación y serán rechazados los caños, que por su tipología de venta comercial o por maltrato de obra, presenten deformaciones.

### **5.6 Instalación Equipos de Aire Acondicionado de precisión.**

Deberán realizarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión.

Deberán realizarse siguiendo los siguientes lineamientos:

- Se realizará la puesta en marcha de los equipos, verificando que todos los parámetros de funcionamiento estén dentro de los valores recomendados por el fabricante. Se verificará que todas las protecciones funcionen debidamente.
- Se entregará la instalación completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento, en las condiciones psicométricas requeridas.
- Se emplearán únicamente equipos y materiales de marca reconocida por su calidad construidos en talleres de probada capacidad donde se podrán hacer las inspecciones y pruebas propias del taller sin perjuicio de efectuar las de obra.
- Se deberá presentar cuando se requiera muestras de cañerías, accesorios, chapas y válvulas, y demás elementos representativos de la instalación.
- Se presentará a la aprobación los planos, cálculos y folletos. Los planos deben ser ejecutados sobre los de arquitectura aprobados.
- Se deberá considerar que todos los equipos deben tener un espacio razonable de acceso para su mantenimiento y reparación, verificando el espacio requerido para todo el equipo propuesto, tanto en el caso que dicho espacio haya sido especificado o no en el proyecto.
- Se entregará una memoria descriptiva y de funcionamiento, planos conforme a obra, folletos de los elementos realmente integrados a la obra y una rutina de mantenimiento con una guía de fallas.
- Se instruirá al personal que se designa para el manejo posterior de los equipos y prestará toda colaboración necesaria para obtener el máximo de eficiencia de los mismos

- Se garantizará la instalación completa, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento o maquinaria que durante el periodo de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
- Se deberá acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento de las instalaciones.

### **5.7 Instalación de Secuenciador de Equipos de Aire Acondicionado.**

Deberán realizarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera la instalación de los secuenciadores antes descritos.

Deberán realizarse siguiendo los siguientes lineamientos:

- El montaje de secuenciador sobre la pared de la sala deberá hacerse mediante los dos orificios ubicados en el exterior de la parte superior y los dos ubicados de la parte inferior, sin desarmar la tapa, para evitar que entre polvo dentro del controlador. Una vez fijado a la pared el secuenciador se procederá a conectar los cables que lo vinculan a los equipos de aire acondicionado, al tablero de fuerza y al resto de los elementos de la instalación.
- La cañería de cables podrá hacerse por los costados del secuenciador en la parte inferior, mediante caños adosados al mismo de ambos lados, o con un cable canal por la parte de abajo del controlador. El tablero de fuerza motriz dispondrá de un interruptor termomagnético bipolar desde el cual se alimentará con 220V al secuenciador.
- Todos los conductores conectados al secuenciador deberán ser de una sección mínima de 1,5 mm.

### **5.8 Instalación de bomba de condensado.**

Deberán realizarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera.

Deberán realizarse siguiendo los siguientes lineamientos:

- Para su instalación y correcto funcionamiento se colocará por debajo de la bandeja colectora de condensado, se deberá comprobar que el flotador esté en posición correcta en el eje, con el imán apuntando hacia arriba. La tapa del tanque estará sujeta firmemente en su sitio con abrazaderas y el tanque deberá quedar ubicado horizontalmente. Se conectará la entrada firmemente a la tubería de drenaje desde el evaporador usando únicamente tubos semirrígidos.
- Para evitar el flujo inverso se deberá garantizar que el drenaje se encuentre por encima del nivel máximo de agua de la bandeja.
- En ningún momento se deberá estrangular el tubo de descarga y todas las uniones entre éste y la instalación existente se realizarán por medio de piezas roscadas de la sección igual o inmediata superior que la de la bomba.

### **5.9 Modificación de tablero eléctrico**

Deberán realizarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera.

Deberán realizarse siguiendo los siguientes lineamientos:

- Modificación de tablero eléctrico según demandas de los fabricantes de equipos de aire acondicionado y UPS, en un todo de acuerdo con las normas del CTBA y COPIME, con sus correspondientes certificados para adaptar a la nueva configuración.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

- Verificar el balance de cargas entre fases y el valor del factor de potencia. Informar resultados. De ser necesario se equilibrarán las cargas y/o se tomarán las medidas de compensación a implementar para corregir el factor de potencia de la instalación. Se medirá continuidad de tierra y diferencia de potencial entre neutro y tierra.
- Cada tablero deberá contar con una copia de su esquema unifilar actualizado. Indicar sobre los planos de planta de cada NOC los circuitos y consumos que alimenta cada elemento de maniobra. Montar en caso de no existir un porta planos en la cara interior del tablero con copia de los citados planos.
- Verificar que todos los tableros posean su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada y la correspondiente señalización de riesgo eléctrico en la cara exterior de la puerta del tablero. Reponer tapas y contratapas en el caso de ser necesario.
- Numerar mediante rótulo acrílico cada uno de los elementos de maniobra de cada uno de los tableros.

#### **5.10 Instalación de boca eléctrica**

Deberán realizarse en los edificios, según lo especificado en el Punto 3 del presente Pliego, en los que se requiera.

Deberán realizarse siguiendo los siguientes lineamientos:

- Instalación de boca eléctrica para tomacorriente o centro de iluminación, en un todo de acuerdo con las normas vigentes al momento de la instalación.
- Canalización: si las canalizaciones fueran embutidas en mampostería, éstas se realizarán por medio de caños MOP pesados, medida mínima  $\frac{3}{4}$ ", y cajas con conectores galvanizados también de chapa pesada. Si fueran dentro de construcción en seco, se utilizará caño flexible metálico revestido en polipropileno, con conectores y cajas de la misma línea y fabricante. Por último si fueran suspendidas en entretecho, sólo se aceptará la suspensión en bandejas portacables, con accesorios y tornillería normalizada, suspendidas por medio de varillas roscadas y brocas expansivas a la losa correspondiente. Bajo ningún concepto se permitirá caño corrugado plástico, cualquiera sea el tipo y modelo.
- Cableado: las bocas de iluminación se cablearán con cable VN2211 de sección mínima 2,5mm<sup>2</sup>, siempre respetando los colores standard (Marrón fase, azul neutro, negro, rojo y/o blanco retornos y verde-amarillo tierra). Las bocas de tomacorrientes se cablearán con cable VN2211 de sección mínima 2.5mm<sup>2</sup>, siempre respetando los colores standard (Marrón fase, azul neutro y verde-amarillo tierra).
- Los módulos de llave y toma serán de la misma marca y modelo que los existentes en cada edificio en que se instalen.

#### **6. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES A ENTREGAR**

El Adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación y los siguientes materiales antes de la Recepción de los trabajos:

- Manuales impresos y documentación emitida por el fabricante.
- Planos finales de los tendidos realizados impresos o en formato digital.

- Copia de esquema unifilar actualizado de cada tablero modificado. Se deberá indicar sobre los planos de planta de cada NOC los circuitos y consumos que alimenta cada elemento de maniobra. En caso de no existir un porta planos en la cara interior del tablero, se deberá montar una copia de los citados esquemas.
- Accesorios y tornillería restantes de los equipos instalados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**Anexo III**

**MODELO DE PUBLICACIÓN**

**RESOLUCIÓN OAyF N° 390/2016**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Dirección General de Compras y Contrataciones**

**Readecuación Integral de Centros de Cómputos**

Expediente CM N° DGCC 261/16 -0

Licitación Pública N° 02/2017

**Objeto:** Readecuación Integral y Optimización de los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Hasta las 12:00 horas del día 16 de enero de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del 19 de enero de 2017 a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

**Valor de los Pliegos:** \$ 3.300.-

**Visita obligatoria:** Los oferentes deberán efectuar la visita técnica a los centros de cómputos objeto de los trabajos a realizar, a los efectos de constatar las condiciones en que los mismos deberán ser efectuados. Dicha visita podrá tener lugar únicamente el día 19 de enero de 2017, previa coordinación del horario en que la misma será efectuada.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 25 de enero de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 25 de enero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo sito en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora**  
**Director General de Compras y Contrataciones**

  
31

